

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.298/2014

Convenio o Acuerdo: IBP ATCOSA, S.L.
Expediente: 14/01/0126/2014
Fecha: 20/06/2014
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: César García Moreno
Código: 14000642011982

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2014, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA, S.L., por los que se aprueban las Tablas Salariales de 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

REUNION DE LA COMISIÓN PARITARIA

En el día de hoy, 30 de enero de 2014 a las 12:00 hrs, se reúne la Comisión Paritaria de IBP ATCOSA S.L. para el control del Convenio Colectivo y su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio Colectivo.

Asisten las siguientes personas:

Por Parte de la Empresa:

D. César García Moreno, D. José Luis Jiménez Aísa y Dª Esther Pinilla Ruiz.

Por Parte de los Trabajadores:

D. José Luis Carmona Ruiz, D. Pedro Gómez Tirado y D. Antonio Rodríguez Pérez.

Se lleva a cabo la revisión del incremento salarial de conformidad con lo pactado en el artículo 13 del Convenio Colectivo, y se aprueban las tablas salariales para el año 2014, que se recogen en el anexo a este Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión cuando son las 14:00 horas del día indicado.

ANEXO
TABLAS SALARIALES AÑO 2014

Salario Base	Incentivo	Incentivo relevo	Cuatrenio	Nocturnidad
--------------	-----------	------------------	-----------	-------------

Operador	1.102,39 €	203,45 €	55,12 €	16,54 €
Especialista	1.102,39 €	576,34 €	276,34 €	55,12 €
Oficial 3ª - Aux. Admón.	1.105,72 €	576,34 €	276,34 €	55,29 €
Oficial 2ª - Oficial 2ª Admón.	1.118,76 €	576,34 €	276,34 €	55,94 €
Oficial 1ª - Oficial 1ª Admón.	1.131,22 €	576,34 €	276,34 €	56,56 €
Jefe de Equipo	1.193,01 €	598,20 €	59,65 €	17,90 €
Encargado	1.283,62 €	620,07 €	64,18 €	19,25 €

Hora Extra Festiva	17,59 €
Hora Extra Normal	14,93 €
Hora compensada	8,12 €
Hora Formación	4,40 €
Plus Turnicidad	34,74 €
Plus de Bolsa	9,47 €

ANEXO II
TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2014
Aplicable a partir nómina de Febrero 2014

Índice productividad	Importe incentivo	Índice productividad	Importe incentivo
0,55	56,05	0,87	181,20
0,56	59,98	0,88	185,12
0,57	63,90	0,89	189,04
0,58	67,78	0,90	192,93
0,59	71,71	0,91	196,88
0,60	75,61	0,92	200,75
0,61	79,52	0,93	204,67
0,62	83,43	0,94	208,58
0,63	87,33	0,95	212,50
0,64	91,26	0,96	216,42
0,65	95,17	0,97	220,32
0,66	99,10	0,98	224,23
0,67	102,99	0,99	228,15
0,68	106,91	1,00	232,05
0,69	110,83	1,01	235,96
0,70	114,69	1,02	239,86
0,71	118,64	1,03	243,79
0,72	122,53	1,04	247,69
0,73	126,46	1,05	251,61
0,74	130,38	1,06	255,51
0,75	134,27	1,07	259,45
0,76	138,18	1,08	263,37
0,77	142,10	1,09	267,25
0,78	146,01	1,10	271,16
0,79	149,93	1,11	275,07
0,80	153,82	1,12	278,97
0,81	157,75	1,13	282,91
0,82	161,66	1,14	286,80
0,83	165,57	1,15	290,70
0,84	169,46	1,16	294,63
0,85	173,40	1,17	298,53
0,86	177,30	1,18	302,43

ANEXO III
TABLAS DE PLUS DE ASISTENCIA 2014
Aplicable a partir nómina de Febrero 2014

Índice productividad	Importe incentivo	Índice productividad	Importe incentivo
0,55	30,83	0,87	99,66
0,56	32,99	0,88	101,82
0,57	35,15	0,89	103,97
0,58	37,28	0,90	106,11

0,59	39,44	0,91	108,28	0,73	69,55	1,05	138,39
0,60	41,59	0,92	110,41	0,74	71,71	1,06	140,53
0,61	43,74	0,93	112,57	0,75	73,85	1,07	142,70
0,62	45,88	0,94	114,72	0,76	76,00	1,08	144,85
0,63	48,03	0,95	116,88	0,77	78,16	1,09	146,99
0,64	50,20	0,96	119,03	0,78	80,30	1,10	149,14
0,65	52,34	0,97	121,18	0,79	82,46	1,11	151,29
0,66	54,51	0,98	123,33	0,80	84,60	1,12	153,43
0,67	56,65	0,99	125,48	0,81	86,76	1,13	155,60
0,68	58,80	1,00	127,63	0,82	88,91	1,14	157,74
0,69	60,95	1,01	129,78	0,83	91,06	1,15	159,89
0,70	63,09	1,02	131,92	0,84	93,21	1,16	162,05
0,71	65,25	1,03	134,08	0,85	95,37	1,17	164,19
0,72	67,39	1,04	136,23	0,86	97,51	1,18	166,34
